

LA DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

C O N V O C A

Al personal docente que con apego al ARTÍCULO 3 del CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES del Reglamento del Período Sabático (vigente mayo 2019) consideran contar con derecho a un PERÍODO SABÁTICO (que se efectuaría durante el período inicios del semestre 2021-2 y finalizaría a inicios del semestre 2022-2), para que envíe su solicitud al H. Consejo Divisional, acompañada de los documentos siguientes:

- Programa de actividades a desarrollar, que obligatoriamente deberán de comprender las actividades enlistadas en el Artículo 7 BIS además de que es necesario se incluyan en el documento (plan de trabajo-actividades) a entregar como parte de su solicitud:
 - Objetivos y metas del programa de trabajo
 - Justificación del programa en el que haga explícito de qué manera el trabajo que desarrollará durante el sabático contribuirá a:
 - La superación académica del profesor,
 - Alcanzar los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo Institucional, Plan de Desarrollo Divisional y de los planes y programas académicos de la División y del Departamento.
 - Calendario de actividades.
- La solicitud y el programa deberá contar y adjuntar el aval de los integrantes de la Academia respectiva (adjuntar copia de la minuta de la sesión con firma del 50% más uno, de los integrantes).
- Carta - consentimiento de la Jefatura del Departamento de adscripción del solicitante.
- Constancia expedida para este efecto por la Dirección de Recursos Humanos.
- En caso de estancias, cuando el solicitante así lo contemple en su programa, deberá adjuntar la carta de aceptación de la dependencia universitaria distinta a la de su adscripción o de Institución externa a la misma, donde se indique el período y duración de la estancia, así como el programa de actividades a desarrollar durante la misma, la cual deberá de estar avalada por el investigador anfitrión de la institución donde se pretende realizar dicha estancia.

BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS SABÁTICOS

- De acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 7 del Reglamento del Período Sabático (vigente mayo 2019) corresponde al H. Consejo Divisional del otorgamiento del período sabático, quien aprobará, en su caso, las solicitudes presentadas tomando en cuenta los requisitos establecidos en el reglamento citado, así como la relevancia del programa de actividades presentado por el/la solicitante, y su impacto y atención a los objetivos y meta del Plan de Desarrollo Institucional vigente y de los Planes y Programas Académicos de la División y del Departamento correspondiente. Para lo cual, la Comisión Académica del H. Consejo Divisional, deberá de atender el Artículo 7 BIS del Reglamento del Período Sabático para su evaluación. Por lo que es indispensable que el solicitante al mismo tiempo, para su Plan de Actividades, tome de base el Artículo 7 BIS del Reglamento del Período Sabático vigente mayo 2019.
- El procedimiento para el otorgamiento del período sabático quedará enmarcado bajo los Artículos 11, 12 (I, II, III) 13 (I, II, III, IV y V), 14 (I, II).
- El número de sabáticos aprobados se ajustará a lo dispuesto en el Artículo 15 del citado Reglamento.
- De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento, los Departamentos que tienen SABÁTICO DISPONIBLE para el período que se convoca son:

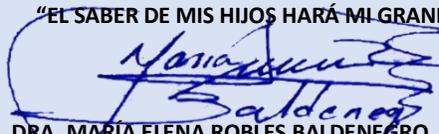
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN: UN SABÁTICO DISPONIBLE
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD: DOS SABÁTICOS DISPONIBLES
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA: DOS SABÁTICOS DISPONIBLES

- Si hubiese un número mayor de solicitudes que cumplan con los requisitos estipulados en los artículos 11, 12 y 13 del Reglamento de Período Sabático, la asignación se determinará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad mismo que marca el Artículo 16 del Reglamento del Período Sabático vigente mayo 2019:
 - Menor tiempo acumulado en períodos sabáticos disfrutados anteriormente.
 - Mayor tiempo de servicio académico ininterrumpido después del disfrute del anterior período sabático.
 - Mayor antigüedad en la Universidad como profesor o profesor investigador.
 - Mayor categoría y nivel según la clasificación del Estatuto del Personal Académico.
- El inicio de disfrute del período sabático deberá coincidir con el inicio del ciclo escolar 2021-2.
- Es necesario que el solicitante, anexe a su solicitud carta de conocimiento y aceptación de lo estipulado en el Capítulo III. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, Artículo 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del período sabático vigente, para lo que será necesario que, en la carta adjunta, haga una transcripción de los artículos mencionados y firme de enterada/o y aceptación de lo que en ellos se indica.

Los interesados en participar en la presente convocatoria tienen como plazo para la entrega de los documentos el día 11 de junio del 2021 hasta las 15:00 horas. La entrega de la documentación será de manera electrónica y deberá ser enviada al correo dcea@unison.mx y turnar copia de estos a la Secretaría Técnica del H. Consejo Divisional al correo: dena.camarena@unison.mx

Las solicitudes serán revisadas y en su caso, aprobadas por el H. Consejo Divisional de la División de Ciencias Económicas y Administrativas, y se darán a conocer los resultados atendiendo los Artículos 16 BIS, 17 e informando de los mismos a las instancias correspondientes.

Hermosillo, Sonora a 11 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE
"EL SABER DE MIS HIJOS HARÁ MI GRANDEZA"

DRA. MARÍA ELENA ROBLES BALDENEGRO
DIVISIÓN DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
DIRECTORA



El saber de mis hijos
hará mi grandeza"
DIVISIÓN DE
CIENCIAS
ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS